

ADENDA

AL ACUERDO POR EL QUE SE REVISA EL ACUERDO DE ENCOMIENDA DE FUNCIONES ENTRE LA GENERALITAT DE CATALUNYA Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Fernando Marti Scharfhausen, Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear (en adelante CSN), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1732/2012, de 28 de diciembre (BOE núm. 313 de 29 de diciembre), en nombre y representación de este Organismo.

DE OTRA PARTE, D. Felip Puig i Godes, Honorable Consejero de Empresa y Ocupació de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya y su nombramiento por Decreto 166/2012, de 27 de Diciembre.

Reconociéndose cada uno de ellos con plena capacidad legal, en nombre y representación respectiva (en adelante las Partes),

EXPONEN

Que con fecha 22 de diciembre de 1998, el Consejo de Seguridad Nuclear y la Generalitat de Catalunya, suscribieron el Acuerdo mencionado.

Que dicho Acuerdo revisaba el Acuerdo de Encomienda de Funciones entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Generalitat de Catalunya inicialmente firmado en 1984.

Que los niveles empleados para la estimación de las retribuciones, que se establecieron en su momento, se ha visto modificada por la realidad de las plantillas actuales.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Que ambas partes han reconocido la necesidad de actualizar el baremo de cálculo de los denominados Gastos de Personal y Gastos de Apoyo Administrativo.

En consecuencia, las Partes

ACUERDAN

PRIMERO: Se sustituye el texto del punto 1º del Apartado 6 del Acuerdo por el siguiente texto:

“1. A los efectos del cálculo de la contraprestación económica que deba ser abonada por el Consejo a la Generalitat de Catalunya, las actividades de inspección y evaluación de instalaciones radiactivas y entidades de protección radiológica (II.RR., rayos X médicos, SPR, y UTPR) o relativas a las licencias de personal se financiaran de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Carga de trabajo por persona y año.

- 1 inspector por cada 100 inspecciones de control
- 1 inspector por cada 60 instalaciones radiactivas ya autorizadas.

B) Módulos económicos de cálculo de gastos.

- Gastos de Personal: retribución íntegra anual de un técnico superior de nivel 27 del CSN, más la cuota patronal a la Seguridad Social por cada inspector/año de la Generalitat resultante de los criterios fijados en el Apartado A.
- Gastos Generales: Se aplicarán los módulos de los "gastos generales" unitarios definidos anualmente para el Consejo, en proporción al número de inspectores.
- Gasto de Apoyo Administrativo: La cantidad equivalente a las retribuciones íntegras anuales de un auxiliar de nivel 18 de la Administración, del grupo D, por cada dos inspectores.
- Gastos de viaje y dietas: Los gastos de viaje y el importe de las dietas para compensar el desplazamiento del personal de inspección, serán presupuestados de acuerdo con la planificación de la actividad, estableciéndose para estas partidas de gasto una cantidad máxima. El cálculo de estos gastos será realizado

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

de acuerdo con los criterios establecidos con carácter general para los funcionarios del Consejo.

Anualmente, la Generalitat, en el mes de noviembre, establecerá el presupuesto de gastos del Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives del año siguiente, elaborado sobre la base de la planificación de actividades de dicho año y de acuerdo con los criterios económicos anteriores.

El presupuesto anual presentado por el Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives será analizado por la Comisión Mixta de Seguimiento y remitido al Pleno del Consejo para su aprobación.

Una vez aprobado el presupuesto por el Consejo, el crédito correspondiente se librá y hará efectivo en dos pagos, que se abonarán al final de cada semestre.

En ningún caso los pagos efectuados a la Generalitat de Catalunya por lo establecido en este punto 6.1 podrán ser superiores al 100% de la recaudación del ejercicio, procedente de las Tasas por servicios prestados por el CSN, reguladas en la Ley 14/1999, correspondiente a las actividades encomendadas.”

SEGUNDO: Se introduce en el Acuerdo de Encomienda una nueva Disposición adicional segunda, con la siguiente redacción:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

En aplicación de lo establecido en el apartado 6.1 correspondiente al Régimen Económico de este Acuerdo de Encomienda, las Partes acuerdan que el importe de la contraprestación económica para el año 2015 será de 758.696,38 euros, siempre y cuando la planificación de actividades efectuada por la Generalitat de Catalunya, cuya ejecución conllevará el mantenimiento de 8 inspectores, sea conforme a la programación descrita en el ANEXO XI. Dicha conformidad será verificada por la Comisión Mixta de Seguimiento con carácter previo a la remisión del presupuesto al Pleno del CSN para su aprobación. Una vez aprobado el presupuesto, el crédito se librá y hará efectivo en dos pagos, que se abonarán al final de cada semestre.

La Comisión Mixta de Seguimiento podrá prorrogar lo convenido en el párrafo anterior para años sucesivos, tras comprobar el cumplimiento de las actividades planificadas para el año anterior. En el caso de no producirse la prórroga, la contraprestación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

económica deberá aprobarse conforme al procedimiento establecido en el referido apartado 6.1 correspondiente al Régimen Económico de este Acuerdo de Encomienda.”

TERCERO: Se incorpora como ANEXO XI del Acuerdo de Encomienda, la Planificación de Actividades que se incluye adjunta a esta ADENDA.

CUARTO: La presente ADENDA queda incorporada, con efectos desde el día 1 de enero de 2015, al Acuerdo revisado y suscrito el 22 de diciembre de 1998, el cual mantiene su vigencia en todo aquello que no resulta modificado por ella.

Y en prueba de conformidad y en representación de sus respectivas instituciones, ambas Partes lo otorgan firmando el presente documento por triplicado ejemplar.

En Madrid, a 14 de mayo de 2015.

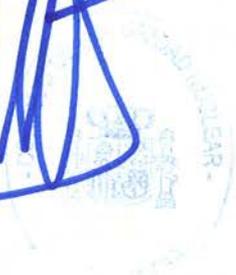
Por la Generalitat de Catalunya

Por el Consejo de Seguridad Nuclear

Felip Puig i Godes



Fernando Marti Scharfhausen



ANEXO XI

PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LAS INSTALACIONES RADIATIVAS, RAYOS-X, LICENCIAS, ENTIDADES DE SERVICIOS Y TRANSPORTES

1. LICENCIAMIENTO DE INSTALACIONES RADIATIVAS

ACTIVIDADES DE EVALUACION E INFORMES TÉCNICOS

Número de solicitudes de licenciamiento previstas en base a experiencia de dos últimos años y solicitudes pendientes a la fecha de elaboración de la planificación, por tipo autorizaciones y campos de aplicación.

TIPO DE AUTORIZACION	Nº PREVISTO	Industriales	Médicas	Investigación y docencia.	Comercialización.
Funcionamiento.	8	4	2	1	1
Modificación y Cambio de Titularidad	40	16	16	5	3
Declaración de Clausura	10	7	2	0	1
Aceptación Expresa CSN	20	8	8	2	2
Total	78	35	28	8	7

Como objetivo general se tratara de conseguir que todas las solicitudes sean informadas dentro de los plazos máximos establecidos por el Pleno del CSN.

INSPECCIONES ASOCIADAS AL LICENCIAMIENTO.

TIPO DE INSPECCION	% PREVISTO	INSPECCIONES
Inspección previa a notificación de puesta en marcha Autorización de funcionamiento.	100%	8
Inspección previa a notificaciones de puesta en marcha. Autorizaciones de modificación.	10%	10
Inspección previa a declaración de clausura.	10%	3
TOTAL		21

2. CONTROL DE INSTALACIONES RADIATIVAS.

ACTIVIDADES DE EVALUACION IIRR

ACTIVIDAD	NÚMERO
Evaluación de informes anuales	260
Evaluación de actas de control	260
Evaluación de denuncias, sobredosis e incidentes	12
Informes de sanción	1
TOTAL	533

Ed.

6

ACTIVIDADES DE INSPECCION IIRR

TIPO DE INSPECCIÓN	NÚMERO
Inspecciones de control	260
Inspecciones a Sucursales de IIRR con sede fuera de Catalunya	15
Inspecciones de denuncias sobredosis e incidentes	12
Inspecciones a operaciones de gammagrafía industrial en obra	2
Total	289

3. CONTROL DE INSTALACIONES DE RAYOS X MEDICOS.

EVALUACIÓN DE RX:

ACTIVIDAD	NÚMERO
Evaluación detallada de informes anuales	80
Evaluación de denuncias, sobredosis e incidentes	4
TOTAL	84

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN EN RX

TIPO DE INSPECCIÓN	NÚMERO
Inspecciones de denuncias sobredosis e incidentes	4
Inspecciones de control	50
Informe final de resultados del Programa anual de inspecciones	1
Total	55

4. CONTROL DE ENTIDADES DE SERVICIOS.

INSPECCIÓN

SPR: 3 (Sobre 10 operativas)

UTPR: 2 (Sobre 6 operativas).

VAT: Según instrucciones del CSN durante 2015

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

5. LICENCIAS DE PERSONAL

EVALUACIÓN

ACTIVIDAD	NÚMERO
Homologación de nuevos cursos destinados a II RR	1
Modificación de homologaciones de cursos	3
Control de cursos de II RR que se imparten	14
Concesión de nuevas licencias de operadores y supervisores IIRR	110
Prorroga de licencias II RR.	200

INSPECCIÓN:

-Inspección y examen cursos II RR 14

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6. INSPECCIONES A TRANSPORTES:

TIPO DE TRANSPORTE	NÚMERO DE INSPECCIONES
Transportes sujetos a autorización especial	1
Material fisionable ¹	3
Fuentes de alta actividad (<u>por encima de 20 TBq</u>) ₂	1
Gestión de actividad de transportistas Registrados	1
Gestión de actividad en radiofarmacia o Ciclotrón	1
Transporte de radiofármacos o fuentes de aplicación industrial	A salida 2
	A Recepción 2
Residuos procedentes de CC NN ³	2
Residuos procedentes de IRAS	1
Transportes de concentrados de Uranio	1
Incidencias	Cuando sea procedente

¹ Aparte de los que estén sujetos a autorización especial de transporte.

² Puede realizarse a recepción en instalación médica, a recepción en puerto o aeropuerto o bien al proceso completo.

³ Prioridad a expediciones de bultos irradiantes